JUNTA MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA
Dirección Calle cedro esq. Yvyrapyta y Palma
Creado por Ley N° 1.430/99, promulgado el 20 de Mayo/99
Telef. 0464-20253
Nueva Esperanza- Canindeyú

RESOLUCION J.M Nº 25/2019

POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA, REUNIDA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 25 DE SETIEMBRE DE 2019, CON EL DICTAMEN FAVORABLE DE LA COMISION ASESORA DE LEGISLACION, APRUEBA LA SOLICITUD DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL, RESPECTO A LA APROBACION DE LA AJUDICACION Y MODELO DE CONTRATO REFERENTE A LA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOBRE LA DOBLE AVENIDA SANTA TERESA – BARRIO EL PORTAL, ID N° 356.391, DE LOS RECURSOS DE ROYALTIES Y COMPENSACIONES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019.----------

VISTO: La nota presentada por la Intendencia Municipal, solicitando la aprobación de la adjudicación y Modelo de Contrato referente a la "Construcción de Pavimento Tipo Empedrado sobre la doble avenida Santa Teresa – Barrio El Portal, ID N° 356.391, de los Recursos de Royalties y Compensaciones, correspondiente al ejercicio al ejercicio fiscal 2019-"----------

CONSIDERANDO: Que, la Comisión Asesora de Legislación, ha dictaminado favorable con relación al Pedido de aprobación de la Adjudicación y Modelo de Contrato referente a la "Construcción de Pavimento Tipo Empedrado sobre la doble avenida Santa Teresa – Barrio El Portal.----------

Que, es facultad de la Junta Municipal dictar Ordenanzas, Resoluciones, reglamentos en materias de competencia Municipal----------

Que, este DICTAMEN se ha puesto a consideración de la plenaria, donde por unanimidad ha sido aprobado.----------

LA JUNTA MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA REUNIDA EN SESION ORDINARIA, DEL DIA 25 DE SETIEMBRE DEL AÑO 2019.-

RESUELVE

ART. 1 APROBAR LA AJUDICACION Y MODELO DE CONTRATO REFERENTE A LA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOBRE LA DOBLE AVENIDA SANTA TERESA – BARRIO EL PORTAL, ID N° 356.391, DE LOS RECURSOS DE ROYALTIES Y COMPENSACIONES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019.----------

ART. 2 COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHIVAR----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE NUEVA ESPERANZA EL DIA 25 DE SETIEMBRE DEL AÑO 2019.-

Abog. Margarita Mareco Pérez.
Secretaria de la Junta Municipal

Don Valdemir Cortina
Presidente de la Junta Municipal

Nueva Esperanza 27 de Setiembre de 2019

Don Marcos Gayozo González
Secretario General

Don Francisco Viancheto Mendoza
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
MESA DE ENTRADA
Entrada N° 10099 (12:38)
Nueva Esperanza 26/09/19

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Creado por Ley N° 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120 e-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com

RESOLUCION I.M. Nº 822/2019

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A: LA FIRMA NORTEÑITO DEL SUR PARAGUAY - RUC 4628804-0, REPRESENTANTE LEGAL RAFAEL GONZALEZ FRANCO, PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOBRE LA DOBRE AVENIDA SANTA TERESA - BARRIO EL PORTAL - ID Nº 356391, DENTRO DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS DE ROYALTIES Y COMPENSACIONES, EJERCICIO FISCAL 2019 - TIPO DE PROCEDIMIENTO POR LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS.

VISTO: La Vigencia de la Ley 2051/03 y el Decreto de Reglamentación 21.909, que determina el tipo de procedimiento licitación por Concurso de Ofertas para aquellas contrataciones que sean superiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos.

CONSIDERANDO: Que la Institución Municipal a dado cumplimiento a los requisitos para el procedimiento de Licitación por concurso de ofertas previa comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas según Expediente **Nº 323858.**

Ha sido invitadas cinco empresas legalmente constituida, de los cuales se presentaron dos ofertas, que fueron evaluadas minuciosamente por el Comité de Evaluación y la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Nueva Esperanza y por vía dictamen recomienda al Ejecutivo Municipal la adjudicación. El Ejecutivo Municipal ha considerado la Ley 2051/03 y el dictamen del Comité de Evaluación, decide adjudicar a la Firma **Norteñito del Sur Paraguay - Representante Legal Rafael González Franco - RUC 4628804-0, por la suma de Gs: 305.705.200 (trescientos cinco millones setecientos cinco mil doscientos), "Construcción de Pavimento Tipo Empedrado sobre la Doble Avenida Santa Teresa - Barrio El Portal".**

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art 1o: Adjudicar a: **Rafael González Franco - RUC 4628804-0, por la suma de Gs: 305.705.200 (trescientos cinco millones setecientos cinco mil doscientos),** según detalle cuadro comparativo de ofertas.

Art 2o: Suscribir el **Contrato con el adjudicado**, determinando cantidad, precio unitario, para: Construcción de Pavimento Tipo Empedrado sobre la Doble Avenida Santa Teresa - Barrio El Portal, según planilla de precios, dando cumplimiento a lo determinado en el Art 76 del Decreto No 21.909/03

Art 3o: Remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas y cumplido archívese.

DADO EN LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Don Marcos Gayozo González
Secretario Municipal

Don Francisco Viancheto Mendoza
Intendente Municipal